

NÚMERO: **393 / 2019**
 Unidad Administrativa  
**Área de Gestión de la Contratación**
**Exp.: ECON/000133/2018****RESOLUCIÓN**

Resolución del *Consejero Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se adjudica el contrato de servicios denominado: **“MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS SOBRE LA PLATAFORMA ERP SAP EN LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

Mediante *Resolución número 215/2019, de fecha 23 de mayo, del Órgano de Contratación*, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, el gasto y el expediente de contratación y se acordó la apertura del procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicios denominado: **“MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS SOBRE LA PLATAFORMA ERP SAP EN LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 1 de agosto de 2019 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del mismo.

En virtud de lo que establece el *Artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, y por las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación,

**RESUELVO**

Adjudicar el contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS IMPLANTADOS SOBRE LA PLATAFORMA ERP SAP EN LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a:

Adjudicatario	Base imponible	IVA	Total
<b>T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.</b> NIF: A-81608077	581.800,00 €	122.178,00 €	703.978,00 €
<b>Importes totales incluida fase de transición</b>	603.260,80 €	126.684,77 €	729.945,57 €

Con la siguiente distribución por anualidades y cuantías, donde se añade el importe de la fase de transición (21.460,80 €, sin incluir IVA en el año 2019), al que se le ha aplicado el porcentaje de baja obtenido como resultado de la adjudicación:

	Año 2019	Año 2020	Año 2021	TOTALES
BASE IMPONIBLE	198.530,37 €	303.547,82 €	101.182,61 €	603.260,80 €
IVA 21 %	41.691,38 €	63.745,04 €	21.248,35 €	126.684,77 €
<b>Importe Total, IVA Incluido</b>	<b>240.221,75 €</b>	<b>367.292,86 €</b>	<b>122.430,96 €</b>	<b>729.945,57 €</b>

El **plazo de ejecución** del contrato será de **24,00 meses (desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021)**.



**Número de ofertas presentadas:**

Nº de ofertas
1

**Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:**

Una vez analizada la oferta presentada y admitida a la licitación, a la vista del resultado de la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el *Apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas*, se concluye que la oferta presentada por **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, cumple con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

En cuanto a la **oferta económica** presentada por **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, tras la aplicación del *Criterio Nº 1 "Valoración de la oferta económica"*, el porcentaje de baja ofertado respecto al presupuesto base de licitación es del **20,00%**.

En cuanto a la documentación relativa a los **criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Criterios 2, 3, y 4)**, destacan los siguientes aspectos:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, se encuentran desarrolladas en el informe emitido en fecha 11 de julio de 2019 por los servicios técnicos a los que se ha encomendado la valoración de la información contenida en el sobre núm. 2 en relación con los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor y que consta publicado en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en fecha 17 de julio de 2019.

La oferta técnica de **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.** responde a los requisitos técnicos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Como resumen de la valoración hay que destacar:

Es de destacar el aporte metodológico, procedimental o de buenas prácticas soportado por sus referencias o manuales SM Book, SE Book o PM Book y basadas en estándares TIC.

Igualmente es de destacar la capacidad soportada por la Factoría de SW de que dispone T-Systems, dando capacidad potencial para acometer de forma variable picos de demanda, solvencia técnica o celeridad de respuesta.

En virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, hacer pública la adjudicación, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la presente resolución

La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la garantía provisional constituida permanecerá vigente hasta la perfección del contrato, por lo que procederá la devolución de la misma a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios inmediatamente después de dicha perfección.

Tal y como se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el adjudicatario formalizará el contrato en un plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el Artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de quince días hábiles que se computarán conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP, Recurso Especial en materia de contratación.



El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como se indica en el Artículo 51 de la LCSP. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación o del competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

*El Consejero-Delegado de la Agencia  
para la Administración Digital de la C.M.*

*Fdo.: Blas Labrador Román*

